

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose la identidad de quien sea propietario del vehículo furgoneta «Volkswagen», bastidor 2162002238, expediente 80/1985.

Por el presente se le hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en dicho expediente lo que sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se les hace saber a quienes puedan considerarse perjudicados con este acuerdo que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrán entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 23 de septiembre de 1985.—El Jefe, de la Sección.—13.771-E (67317).

★

Por el presente se comunica a El Maraouani Mohamed y Benzamza Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos eran calle Hay Moussay Hassan, Grupo 1, número 75, Tetuán, y calle Qu-Toute rue Electricite, número 5, Tetuán, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado en el expediente 123/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 1.402.380 pesetas, tipificada en el caso segundo del artículo 3.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a El Maraouani Mohamed y Benzamza Mohamed.

Segundo.—Imponer la siguiente multa: A El Maraouani Mohamed, de 2.117.593 pesetas, y a Benzamza Mohamed, de 2.117.593 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación. De no hacerlo en el plazo indicado, se liquidará un recargo del 10 por 100, dándoseles un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hicieren efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días, a partir de la notificación, significándoseles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 4 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.073-E (71091).

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de María Fernanda Ferrer Morate, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 422/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Mercedes Benz 190-E», matrícula 11-M-0570, le ha sido impuesta la multa de 39.000 pesetas, por infracción del artículo tercero de la Ley y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 26 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—14.160-E (68304).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Manfred Gutmann, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 508/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del furgón «Volkswagen», matrícula DA-A-6261, le ha sido impuesta la multa de 33.000 pesetas por infracción del artículo tercero de la Ley y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta

Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca a 30 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—14.255-E (68647).

BARCELONA

Por el presente se notifica a Drexel Equipment, cuyo último domicilio conocido fue en Rambla del Generalísimo, 32, Tarragona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 3823/1976 MART, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.683-E (70074).

★

Por el presente se notifica a «Accesorios Náuticos Da Costa», cuyo último domicilio conocido fue en Rambla General Mitre, 7, 08017-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración Feria de Muestras 082-3-550037, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.684-E (70075).

★

Por el presente se notifica a «Trishul, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Via Layetana, 11, 08003-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, declaración 081-2-074021, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.692-E (70083).

CADIZ

Edicto

Por la presente se notifica a Silvia Edith Klose, con domicilio en Heidelberg Str. 23, 6948 Waldmichelbach, actualmente en desconocido paradero, titular del furgón marca «Mercedes Benz 207», matrícula HP-H-773, afecto al expediente de diligencias reglamentarias número 92/1984 de esta Aduana, que por no haber cumplido con la obligación que de reexportarlo establece el artículo 1.º del Decreto 1814/1964, por esta Administración se le impone la multa de 3.000 pesetas por aplicación del artículo 17 de dicho Decreto, y en relación con la misma se le participa:

Lugar de pago de la multa: La Caja de esta Aduana.

Recursos que le asisten: Durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado» puede interponer bien recurso de reposición ante esta Oficina o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Periodo voluntario de pago: Vencido el plazo anterior, durante los tres primeros días hábiles siguientes el pago será sin recargo, y durante los quince días hábiles siguientes a estos últimos el pago será con el 10 por 100 de recargo.

Vencidos los plazos anteriores sin haberse abonado la multa y sin presentar recurso alguno, se procederá como dispone el artículo 19 de dicho Decreto: Dación del vehículo en pago y su venta en subasta pública.

Cádiz, 25 de septiembre de 1985.—El Administrador.—13.770-E (67316).

CEUTA

Edictos de notificación de propuesta de resolución

Desconociéndose los actuales paraderos de Hamido Mohamed Dris, Gouzal Lahcen Mohamed, Mohamed Jaras Mohamed, Karrouk Mohamed, Mustafa Hafe Mohamed y Abderrahaman Mahtra Acalh, cuyos últimos domicilios eran en barriada de Benzú (Ceuta), Belionech (Marruecos), Kar Dar Foual Gznaya, sin número; Alcazarquivir (Marruecos) y Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que, transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 33/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a Gouzal Lahcen Mohamed, Mohamed Jaras Mohamed, Karrouk Mohamed, Mustafa Hafe Mohamed y Abderrahaman Mahtra Acalh.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

- A Gouzal Lahcen Mohamed: 80.808 pesetas.
- A Mohamed Jaras Mohamed: 80.808 pesetas.
- A Karrouk Mohamed Mohamed: 80.808 pesetas.
- A Mustafa Hafe Mohamed: 80.808 pesetas.
- A Abderrahaman Mahtra Acalh: 80.808 pesetas.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de las mercancías y darles el destino reglamentario.

Lo que se les notifica la anterior propuesta a los presuntos responsables para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—14.261-E (68653)

★

Desconociéndose la identidad de quienes pueden ser los propietarios de los automóviles que a continuación se citan, por medio del presente edicto se les notifica lo siguiente:

Vehículo marca «Ford Taunus», color gris, chasis número GBBNRC54889, sin placas de matrícula.

Vehículo marca «Renault TS», color rojo, chasis número 7295256, sin placas de matrícula.

Vehículo marca «Toyota Hiace», color azul, chasis número RH20V 042373, sin placas de matrícula.

Vehículo marca «Fiat 128», color blanco, chasis número 128A 2366026, sin placas de matrícula.

Vehículo marca «Peugeot 304», color blanco, chasis número 304-M02-3570157, sin placas de matrícula.

Vehículo marca «Mercedes 200», color beige, el número de chasis borrado, sin placas de matrícula.

Que, por esta intervención del Registro del Territorio Franco se han instruido los expedientes números 77, 78, 79, 94, 95 y 96 de 1985, correspondientes a los vehículos reseñados y que se califican, en principio, constitutivos de la infracción administrativa de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1, apartado 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los interesados para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de la presente notificación, puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses, tal y como previene el artículo 8.5 del precitado Real Decreto.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Ceuta, 30 de septiembre de 1985.—El Jefe de Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—14.260-E (68652).

CIUDAD REAL

Por desconocerse el actual domicilio de Alessandro Zeka, propietario del automóvil marca «Fulvia Lancia», matrícula VR-266128, por medio del presente se le comunica que en el expediente de falta reglamentaria número 5/1985, de esta Administración, se le han impuesto sanciones por importe de 6.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

La falta de ingreso en el plazo indicado significará la entrega del vehículo (dación en pago) para su venta en pública subasta.

Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el señor Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta Delegación de Hacienda, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo

Provincial de Ciudad Real, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Ciudad Real, 2 de octubre de 1985.—El Administrador de Aduanas.—Antonio Ruiz-Morote Coello.—14.363-E (68971).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Ben Ali Lahmidi, propietario del automóvil marca «BMW», bastidor número 4714408, por medio del presente se le comunica que en el expediente de falta reglamentaria número 37/1984, de esta Administración, se le han impuesto sanciones por importe de 6.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

La falta de ingreso en el plazo indicado significará la entrega del vehículo (dación en pago) para su venta en pública subasta.

Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el señor Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta Delegación de Hacienda, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Ciudad Real, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Ciudad Real, 2 de octubre de 1985.—El Administrador de Aduanas.—Antonio Ruiz-Morote Coello.—14.364-E (68972).

LA CORUÑA

Expediente por infracción administrativa de contrabando número 75/85

Por medio de la presente se notifica a José Manuel Ordóñez Agredo, con último domicilio conocido en Araña-Rianjo, La Coruña, que en cumplimiento de los acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 75/85, incoado por la aprehensión de dos sacos conteniendo chatarra, y en el que figura como inculcado, imputándosele los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo primero, en relación con el 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente, en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Coruña, 27 de septiembre de 1985.—El Inspector-Administrador.—14.263-E (68655).

Delegaciones

LA CORUÑA

En el expediente de reintegro por alcance número 521-a/1979 del Ramo de Loterías, tramitado en esta Delegación de Hacienda por razón de irregularidades en la Administración de Loterías

de la villa de Céc (La Coruña) contra doña Orosia Blanco Canosa, se ha formulado el correspondiente pliego de cargos. En consecuencia, y hallándose dicha interesada en paradero desconocido, mediante el presente edicto se le cita y emplaza a fin de que proceda a recoger el pliego de cargos y contestar al mismo dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente edicto.

La Coruña, 25 de septiembre de 1985.-El Delegado-Instructor, José Luis Rabuñal Paño.-13.930-E (67769).

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan Antonio Gómez Rodríguez, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 748/1981, de menor cuantía.

- 1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: 6.900 pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 6 de septiembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-12.507-E (63157)

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Santiago Álvarez López, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 820/1981, de menor cuantía.

- 1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: 20.000 pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 6 de septiembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-12.508-E (63158).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan Sánchez Arcos, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 826/1981 de menor cuantía.

- 1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º en su artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: 24.500 pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 6 de septiembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-12.509-E (63159).

ANDALUCIA

Consejería de Política Territorial

Resolución por la que se notifica a la Compañía «Modulbetón, Sociedad Anónima», acuerdo recaído en el expediente de rescisión de contrato de las obras de construcción de 100 viviendas en Benamejí (Córdoba)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, por el presente se notifica a la Compañía «Modulbetón, Sociedad Anónima», adjudicataria de las obras de construcción de 100 viviendas en Benamejí (Córdoba), cuyo último domicilio conocido era el de calle Urgel, número 240, 7.º D, de Barcelona, que esta Consejería ha dictado en fecha 16 de septiembre de 1985, acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Resolver el contrato de ejecución de 100 viviendas en Benamejí (Córdoba), suscrito con la Compañía «Modulbetón, Sociedad Anónima».
2. Incautar la fianza definitiva constituida.
3. Proceder a la recepción y liquidación de las obras, momento en el que se determinarán los daños y perjuicios que el incumplimiento pudiera haber originado a la Administración.

En el plazo de un mes a contar del siguiente a esta publicación, la Empresa notificada podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1985.-El Consejero de Política Territorial, Jaime Montaner Rosello.-15.168-E (71481).

REGION DE MURCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características y zona a electrificar se señalan a continuación.

- a) Peticionaria: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de instalación: El Hinojar (Lorca).
- d) Término municipal afectado: Lorca.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.
- f) Características principales:

Línea eléctrica: Origen, línea a CT «Garrigues»; final, CTI «Hinojar 2»; longitud, 1.430 metros; tensión de suministro, 20 KV; conductores, LA-56; aisladores, cadenas de anclaje; apoyos, metálicos.

Centro de transformación: Tipo, intermedia; relación de transformación, 20.000 ± 5 por 100/398-230 V; potencia, 25 KVA.

Otras características: Se complementan las instalaciones con una línea aérea de BT.

- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Presupuesto: 4.515.689 pesetas.
- i) Expediente número: AT-12.535.
- j) Técnico autor del proyecto: Don Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Consejería, calle Caballero, 26, y, formularse, a la misma, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de julio de 1985.-El Director regional de Industria.-3.678-D (61335).